RESOLUCIÓN N° 165
(FEBRERO 18 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DE 2026"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES, Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Fortul celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 116 del 17 de febrero de 2026, con **SERVICES V&M S.A.S. ZOMAC, Nit. 901355918-8,** representante legal **JESSICA LILIANA CUEVAS ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.299.479 de Arauca, cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS DEL PAI-2026 DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor total de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS COLOMBIANOS ($20.520.000,00 COP)** y un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES.**

Que se hace necesario designar un supervisor a dicho contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento del mismo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a **YADIRA MORA ORTIZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.472.304 expedida en Barrancabermeja, **Coordinadora de salud pública y régimen subsidiado** y/o quien reemplace o haga sus veces, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 116 del 17 de febrero de 2026, celebrado con **SERVICES V&M S.A.S. ZOMAC, Nit. 901355918-8,** representante legal **JESSICA LILIANA CUEVAS ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.299.479 de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor(a) además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento del mismo, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios No. 116 del 17 de febrero de 2026.

ARTICULO TERCERO: Encargar al supervisor designado la función de hacer reposar la documentación que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato en el expediente original y que esta cumpla con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.7.1. Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Fortul – Arauca, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal de Fortul

Reviso:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Digito:	Nombre: Laura Isabella Cáceres Roa Cargo: Apoyo profesional oficina jurídica	Firma